

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056-2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, hasta el día 30 de octubre de 2018, periodo dentro del cual se presentó una observación, la cual se da respuesta por medio del presente documento:

- 1. Observación presentada por Ing. Octavio Patiño Cardona, en nombre de PROCON S.A.S., enviada por correo electrónico, el día martes, 30 de octubre de 2018 11:54 p. m.**

OBSERVACIÓN

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ASUNTO: *Observación proceso: “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II”, CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-056 -2018*

Cordial saludo.

*Solicito muy comedidamente se cambie la experiencia del **Director** y del **Residente de obra** que esta : “En al menos uno (1) de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Director de Obra en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías para alcantarillado en zonas montañosas o de altas pendientes con una longitud igual o superior a doscientos cincuenta metros (250) metros con diámetros mayores o iguales a Ø 20” (500 mm)”*

Por: En al menos uno (1) de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la participación como Director de Obra en proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías para alcantarillado con una longitud igual o superior a doscientos cincuenta metros (250) metros con diámetros mayores o iguales a Ø 20” (500 mm).

Lo observación anterior basado en que en las certificaciones de experiencia normalmente no se certifican las pendientes en las que se trabajan, en estas se encuentra descripción, unidad, cantidad y valor según el caso y con esto se daría oportunidad de tener pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acoge la observación del interesado, en razón a que los requisitos de experiencia específica del personal establecidos en los documentos de la convocatoria son el producto de una revisión técnica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son los necesarios para garantizar la idoneidad del personal requerido ejecución de las obras en condiciones de calidad, lo anterior teniendo en cuenta además las condiciones topográficas de la zona donde se ejecutarán la obra las cuales son de alta pendiente y ameritan un conocimiento particular del personal clave.

Debe tener en cuenta además el proponente que existen reglas de acreditación establecidas en los documentos de la convocatoria que establecen las diferentes opciones para certificar la experiencia de los profesionales por lo cual deberá realizar los trámites pertinentes que le permita acreditar las condiciones de experiencia del personal solicitadas pero además las reglas de acreditación.

Finalmente se tiene que los requisitos exigidos no son una restricción para garantizar la pluralidad de oferentes pues la ejecución de proyectos de alcantarillados de altas pendientes son ejecutados de manera recurrente en el país por lo cual existe en el mercado una gran disponibilidad de profesionales con esta experiencia, adicionalmente debe tener en cuenta el interesado que el personal mínimo requerido no es un criterio de habilitación de la propuesta según las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Dado en Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).
PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)